

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20602811493	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	JYB INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	22:37:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 8.2, literal A de la página 48 de las bases menciona que la batimetría se debe realizar con sonda batimétrica, la cual restringe el uso de otras metodologías que son confiables y que se pueden alcanzarse los mismos resultados por tanto se solicita a la comisión que la metodología utilizada para batimetría en la laguna sea realizada con ecosonda u otro método adecuado para lagunas poco profundas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: A Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 incisos e) y f) de la Ley LCE y Art. 29 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que "El estudio de batimetría en la laguna se realizará con eco sonda batimétrica o electrosonda o electrosonda batimétrica; sujeta a puertos de control terrestres para inicio de navegación y fin de navegación, usando una metodología de navegación orbital, siguiendo la órbita del espejo del agua. El mapa de batimetría se presentará a escala 1:1000 o la escala más adecuada y las secciones batimétricas 1:500 o la escala más adecuada dependiendo de la envergadura del proyecto". el comite de seleccion considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20602811493	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	JYB INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	22:37:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 8.2, literal C de la página 53 de las bases menciona que los ensayos de materiales se realizarán en laboratorios reconocidos y autorizados en el país con certificado de registro de INACAL; Al respecto es necesario precisar que se restringe el uso de otros laboratorios reconocidos en la Región que cuentan con acreditación de calidad o similar ante entidades correspondientes; por lo tanto se solicita al comité el uso de otros laboratorios reconocidos en la Región que cuentan con acreditación de calidad o similar ante entidades correspondientes y/o laboratorios recomendados del sector público como universidades y/o institutos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** C **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 incisos e) y f) de la Ley LCE y Art. 29 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que "Los ensayos de materiales se realizarán en laboratorios públicos y/o privados que cuenten con certificado de calibración no mayor a 6 meses con entes acreditados ante INACAL, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados". El Comité de selección, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20602811493	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	JYB INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	22:37:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 9.2, ítem 9.2.1 profesionales especialistas, literal a, página 72 y 105 de las bases que los requisitos y perfil del personal requerido para el jefe proyecto, piden experiencia específica: mínimo tres (03) años como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o formulador en la elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico que contengan presas de gran envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de expediente técnico, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistemas de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas y/o similares. La experiencia se computará desde la colegiatura.

Con el fin de precisar mejor la experiencia específica del jefe de proyecto, se debe agregar el término ¿proyectos similares¿ a continuación de ¿¿¿¿¿¿. Que contengan presas de gran envergadura ¿¿¿¿¿.; con el fin de fomentar pluralidad de los postores y con la experiencia requerido existe la mayor posibilidad de que la cantidad de consultores cuenten con los profesionales con dicha experiencia y se presenten al siguiente proceso; de tal modo que pudiera quedar definido de la siguiente manera:

experiencia específica: mínimo tres (03) años como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o formulador en la elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico que contengan presas de gran envergadura y/o en proyectos similares.

Entendiéndose que el término ¿proyecto similar¿, corresponde a lo especificado de la siguiente manera:

Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de expediente técnico, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistemas de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas y/o similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: 9.2.1 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que "el jefe de proyecto debiera tener como Experiencia Específica, mínimo tres (03) años como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Formulator en la elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico que contengan Presas de gran envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas y/o similares". El Comité de selección, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20602811493	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	JYB INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	22:37:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA
ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO DE PRESAS
ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE PRESAS

En el numeral 9.2, ítem 9.2.1 profesionales especialistas, literal a, pagina 72 y 105 de las bases que los requisitos y perfil del personal requerido para los especialistas EN HIDROLOGIA, GEOLOGIA Y GEOTECNIA, DISEÑO HIDRAULICO DE PRESAS, DISEÑO ESTRUCTURAL DE PRESAS

piden experiencia específica: mínimo dos (02) años como especialista en la elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico que contengan presas de gran envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de expediente técnico, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistemas de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas y/o similares. La experiencia se computará desde la colegiatura.

Con el fin de precisar mejor la experiencia específica de los especialistas mencionados, se debe agregar el término ¿proyectos similares¿ a continuación de ¿¿¿¿¿¿¿¿. Que contengan presas de gran envergadura ¿¿¿¿¿¿; con el fin de fomentar pluralidad de los postores y con la experiencia requerido existe la mayor posibilidad de que la cantidad de consultores cuenten con los profesionales con dicha experiencia y se presenten al siguiente proceso; de tal modo que pudiera quedar definido de la siguiente manera:

experiencia específica: mínimo dos (02) años como especialista en la elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico que contengan presas de gran envergadura y/o en proyectos similares.

Entendiéndose que el término ¿proyecto similar¿, corresponde a lo especificado de la siguiente manera:

Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de expediente técnico, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistemas de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas y/o similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: 9.2.1, Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 incisos e) y f) de la Ley LCE y Art. 29 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que " El ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA, ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO DE PRESAS, ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE PRESAS, deberán tener e como Experiencia Especifica, mínimo dos (02) años como especialista en la elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico que contengan presas de gran envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de expediente técnico, en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistemas de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas y/o similares. La experiencia se computará desde la colegiatura". El Comité de selección, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20602811493	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	JYB INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	22:37:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 108 de las bases

En el numeral 3.2 de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; ítem C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD;

Se consideran servicios de consultoría de obra de represas, irrigaciones y afines a los siguientes:

¿ Elaboración de expedientes técnicos en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o Instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas.

Los componentes del proyecto requieren adicionalmente como alternativa la incorporación de ¿líneas de conducción de agua con tuberías¿; los mismo que pueden ser a gravedad y/o presión, por lo que se solicita, según la naturaleza compleja de los proyectos, se INCORPORA en la experiencia del postor en la especialidad los servicios en ¿Bocatomas¿; ¿Sistemas de conducción de agua con tuberías (gravedad y/o presión)¿ y/o sistemas de riego tecnificado (gravedad y/o presurizados); por lo que podría quedar de la siguiente manera:

Se considerará como servicios igual y/o similar, Se considera Elaboración de Expedientes técnicos en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: Construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistemas de riego en general y/o canales de conducción (gravedad y/o presión) y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas y/o riego tecnificado.

Esto con el fin de fomentar pluralidad de los postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 108**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 incisos e) y f) de la Ley LCE y Art. 29 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que para " LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD , de consideran servicios de consultoría de obra de represas, irrigaciones y afines a los siguientes:

Elaboración de expedientes técnicos en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o Instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas". El Comité de selección, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20602811493	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	JYB INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	22:37:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 1.8: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, se indica: El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendario

Adicionalmente en la pag 83 y 93 con respecto al PRIMER ENTREGABLE, contempla el plazo de treinta (30) días contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato

En este aspecto, se solicita al comité valorar la naturaleza del servicio de consultoría de obra, toda vez que entre los componentes del proyecto se contempla infraestructura de riego mayor (presas y canal principal) e infraestructura de riego menor (Canales laterales y distribución); por lo que se requiere acreditar la libre disponibilidad de terreno a través de una acta de entrega de terreno, donde los beneficiarios se puedan involucrar para los trabajos programados, desde el inicio de la misma; por lo que, el Inicio de los trabajos debe contemplarse al día siguiente de haberse realizado el acto de la entrega de terreno, además que, es un acto protocolar que realza el trabajo de la entidad.

Por lo tanto se solicita al comité reconsiderar la contabilización del plazo para la presentación del PLAN DE TRABAJO y el PRIMER ENTREGABLE al día siguiente de haberse realizado el acta de la entrega de terreno

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11 **Página:** 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 incisos e) y f) de la Ley LCE y Art. 29 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que para " PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, se indica: El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendario contabilizados de la siguiente manera: PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01) Será presentado en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N° 02) Será presentado en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del primer entregable. TERCER ENTREGABLE (Informe N° 03) Será presentado en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del segundo entregable. CUARTO ENTREGABLE (Informe Final) Será presentado en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del tercer entregable. Asimismo,, para el levantamiento de observaciones deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos por una sola vez, de persistir las observaciones, estas serán consideradas como MORA.". El Comite de seleccion, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20610646272	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	HASPEX INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:25:38

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En calificación de personal clave Especialista en Hidrología solicita Experiencia Específica: mínimo dos (02) años como especialista en Hidrología y/o Especialista en Hidrología e Hidráulica, en estudios definitivos a nivel de Expediente técnico que contengan Presas de gran envergadura. Se solicita que la experiencia sea proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas en general. Y no necesariamente en presas de gran envergadura debido a que la hidrología se encarga de balance de caudales ya sea en bocatomas, presas y/o canales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que "EL PERSONAL CLAVE - ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA , debe tener como, Experiencia Específica: mínimo dos (02) años como especialista en Hidrología y/o Especialista en Hidrología e Hidráulica, en estudios definitivos a nivel de Expediente técnico que contengan Presas de gran envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas:". El Comité de selección, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20610646272	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	HASPEX INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:25:38

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En calificación de personal clave Especialista en Geología y Geotecnia solicita Experiencia Específica: mínimo dos (02) años como especialista en geología y geotecnia, en estudios definitivos a nivel de Expediente técnico que contengan Presas de gran envergadura. Se solicita que la experiencia sea proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas en general. Y no necesariamente en presas de gran envergadura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que "EL PERSONAL CLAVE - ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA , debe tener como, - Experiencia Específica: mínimo dos (02) años como especialista en geología y geotecnia en estudios definitivos a nivel de Expediente técnico que contengan Presas de gran envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas:". El Comité de selección, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20610646272	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	HASPEX INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:25:38

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En calificación de personal clave solicitan especialista en diseño Hidráulico en presas y especialista en diseño hidráulico en sistemas de riego, lo cual debería ser un solo profesional por lo que en ambos casos el principio de la hidráulica son similares. Para este especialista la experiencia específica en proyectos hidráulicos con fines de riego a nivel de expediente técnico sería Especialista en diseño hidráulico: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas en general. Y no necesariamente en presas de gran envergadura, por lo que en todo tipo de presas el principio ingenieril es idéntico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que "EL PERSONAL CLAVE - ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO DE PRESAS Y ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO DE SISTEMAS DE RIEGO , debe tener como, - - Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años como Especialista en Diseño Hidráulico de Presas en estudios definitivos a nivel de Expediente técnico que contengan Presas de gran envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas.

- Experiencia Específica: mínimo dos (02) años como especialista en diseño estructural de sistemas de riego, en estudios definitivos a nivel de Expediente técnico de sistemas de riego. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas" - RESPECTIVAMENTE

El Comité de selección, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO REPRESA PAMPACCASA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2527168

Ruc/código :	20610646272	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	HASPEX INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:25:38

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En calificación de personal clave solicitan especialista en diseño Estructural en presas y especialista en diseño Estructural en sistemas de riego, lo cual debería ser un solo profesional por lo que en ambos casos el especialista en diseño estructural analiza las condiciones de estabilidad, volteo, asentamiento, etc. Ante las cargas que pueden soportar las estructuras proyectadas. Para este especialista la experiencia específica en proyectos hidráulicos con fines de riego a nivel de expediente técnico sería Especialista en Estructuras: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas en general. Y no necesariamente en presas de gran envergadura.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció que "EL PERSONAL CLAVE - ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE PRESAS Y ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE SISTEMAS DE RIEGO , debe tener como, - - - Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años como Especialista en Diseño Estructural de Presas en estudios definitivos a nivel de Expediente técnico que contengan Presas de gran envergadura. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas.

- Experiencia Específica: mínimo dos (02) años como especialista en diseño estructural de sistemas de riego en estudios definitivos a nivel de Expediente técnico de sistemas de riego. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de Expediente Técnico en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistema de riego en general y/o canales de conducción y/o obras de captación (bocatomas) y/o presas. - RESPECTIVAMENTE

El Comité de selección, considerando lo mencionado por el participante y previa consulta a la parte usuaria, determina NO ACOGER la observación..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null